



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo está primero*

# Resolución Jefatural

## N° 006 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 ENE. 2023

**Visto;** el Memorando N° 042-2022-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023015073, en un total de dos (02) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en el Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1825-2022-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 29 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar el contrato a favor de doña Diana Soplín Piña, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la plaza presupuesta de Especialista en Finanzas II, con Código de Plaza N° 112111231R6, de la Dirección Regional de Educación San Martín;





# Resolución Jefatural

## N° 006 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Memorando N° 042-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero de 2022, el Despacho Directoral, autoriza proyectar resolución de encargo de funciones con vigencia del 01/01/2023 al 31/12/2023, a favor de doña Diana Soplin Piña, como Responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, a favor de doña **DIANA SOPLIN PIÑA**, identificada con DNI N° 46029193, las funciones de responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

OPC. Augusto Winderha Meléndez Arévalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DE-SM  
AWMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Direccion de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



09 ENE 2023

Mojobamba  
Octavio Segura Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C M 10008044747